

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 17 de septiembre de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de reforma salidas líneas de media tensión en S.E. Ágreda en el término municipal de Ágreda (Soria). Expte. E/AT/4-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, a petición de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

En el trámite de información pública realizado en fecha 17 de mayo de 2019 (*Boletín Oficial de la Provincia* 19.07.2019) no ha sido presentada ninguna alegación.

Se solicitan condicionados a la Diputación de Soria (Vías Provinciales) y al Ayuntamiento de Ágreda, cuya contestación ha sido remitida a Endesa, la cual da su conformidad con fecha 13 de septiembre de 2019.

En fecha 22 de agosto de 2019 este Servicio Territorial recibe comunicación de cambio de denominación de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la cual pasa a denominarse Edistribución Redes Inteligentes, S.L.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe de la Sección de Energía del Servicio Territorial de Economía de Soria, PROPONE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad



en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de noviembre de 2018 y visado nº VD04100-18A de fecha 7-12-2018, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial David Gavín Asso, cuyas principales características son las siguientes:

-Instalación de doble conversión aéreo-subterránea, con autoválvulas y terminales unipolares, en apoyo nº1 D de líneas “Circunvalación Sur” y “Polígono Industrial”.

-Línea Subterránea de doble circuito 15 kV de apoyo nº 1 D, a posición 15 kV en S.E. “Ágreda”. Conductor RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al. Longitud: 150 metros.

-Desmontaje de conductor aéreo entre apoyo nº1 D existente y pórtico en S.E. “Ágreda”.

-Instalación de nuevo apoyo nº1 B en inmediaciones de S.E. “Ágreda”, de conversión aéreo-subterránea, con autoválvulas y terminales unipolares.

-Reinstalación de conductor en Línea Aérea de 15 kV desde apoyo nº 1 existente, de línea “Circunvalación Norte” al nuevo apoyo nº 1 B de conversión aéreo-subterránea.

-Línea subterránea de 15 kV de apoyo nº 1 B, a posición 15 kV en S.E. “Ágreda”. Conductor RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al. Longitud: 55 metros.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Miércoles, 30 de octubre de 2019

Núm. 125

121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Delegada Territorial, Fdo. Yolanda de Gregorio Pachón.

Soria, 17 de septiembre de 2019.- El Jefe del Servicio, P.A. El Secretario Técnico, Jesús Sánchez Soria. 2110

BOPSO-125-30102019